

Resolución Ejecutiva Regional No. 179 -2012/GOB.REG.HVCA/PR Huancavelica, 27 FEB 2012

VISTO: El Memorándum Nº 092-2012/GOB.REG.HVCA/PR con Proveído Nº 414418-2012/GOB.REG.HVCA/PR-SG; y,

CONSIDERANDO:

Oue, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 027-2012/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 26 de enero del 2012, se designó en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial III de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Huancavelica, don Jesús Maximiliano Pariachi Osorio; estableciéndose el cumplimiento del citado acto administrativo, respecto de la afectación del egreso presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, este Despacho ha visto por conveniente, se modifique el Artículo Primero y Segundo de la Resolución aludida, a fin de que la acción administrativa de designación guarde concordancia con la afectación presupuestal, la misma que deberá ser con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial, en tal sentido se expide la presente Resolución, con fines de previsión legal;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica v la Secretaría General:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE

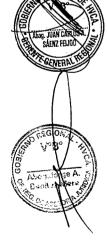
ARTICULO 1º.- MODIFICAR, con efectividad a partir del 01 de febrero del 2012 el Artículo 1º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 027-2012/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 26 de enero del 2012, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente Resolución, al señor Jesús Maximiliano Pariachi Osorio, en el cargo de confianza de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo?"

ARTICULO 2º.- MODIFICAR, con efectividad a partir del 01 de febrero del 2012, el Artículo 2º de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 027-2012/GOB.REG-HVCA/PR, de fecha 26 de enero del 2012, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a la contraprestación económica será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial de Administración (FAG) al Sector Público creado por Decreto Ley Nº 25650, conforme a los Lineamientos y normas correspondientes"







Resolución Ejecutiva Regional Nro. 079 -2012/GOB.REG.HVCA/PR

Huancavelica, 27 FEB 2012

ARTICULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e interesado, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.







